



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/263/2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EN LO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHOS LA C. MARIA DEL CARMEN PINEDA ROQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR Y LA DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- "EL H. AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Síndica Municipal para el periodo 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1ª Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1º primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00 Y 8-34-54-44.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la Cédula de registro correspondiente y que se agrega al presente.



I.5.- Que con fecha 9 nueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, se realizó una **Invitación Restringida** con número **0210/2019**, para la adquisición de **Equipo de cómputo**, mismos que con fecha 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, fue declarada la adjudicación desierta, de conformidad con el artículo 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.6.- Que con fecha 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, se realizó una segunda **Invitación Restringida** con número **0210/2019-2**, para la adquisición de **Equipo de cómputo**, mismos que con fecha 13 trece de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, fue declarada la adjudicación de las **partidas 4, 5, 6, 7, 13 y 14** a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con los artículos 7, 18 y 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.7.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida número **51500 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"** y **51900 "Otros mobiliarios y equipos de administración"** con recurso que servirá para afectar los pagos derivados del presente Instrumento.

## II.- "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad **ELIMINADO 1** nacida en **ELIMINADO 2** **ELIMINADO 2** el día **ELIMINADO 3** lo cual consta en el acta certificada de nacimiento número **ELIMINADO 4** quedando asentada en el cuaderno de nacimientos de la Oficialía **ELIMINADO 5**

II.2.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **PIRC890626JB1** manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa y que derivado de su actividad empresarial, se encuentra facultado para cumplir con el objeto del presente contrato; y señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en calle Santos Degollado, número 1087 A, un mil ochenta y siete; Fraccionamiento Tangamanga, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78269 setenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve, teléfono 8116482.

II.3.- Que se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **ELIMINADO 6**

II.4.- Que cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

*[Handwritten signatures and arrows pointing to specific sections of the document]*



II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la compraventa de **equipo de cómputo** que en el capítulo correspondiente de este contrato se describen, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la invitación restringida prevista en el punto I.6.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y como consecuencia de la venta pactada, se obliga a conceder y entregar el **equipo de cómputo** descrito a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" compra para sí el **equipo de cómputo** señalado, por lo que se obliga a pagar consecuentemente como contraprestación, el importe total fijo por la cantidad de: **\$163,018.89 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	1	PZA	Impresora de tarjetas, resolución máxima 300 x 300 dpi, a color, tecnología de impresión pñtar por sublimación/transfereñcia térmica, velocidad de impresión a doble cara (color) 140 tarjeta/h, tipos de tarjeta pvc, compuesto de pvc, Impresión duplex, con calidad similar o igual a zebra zc-300 para la unidad de gestión del centro histórico.	\$30,012.93	\$30,012.93
5	1	PZA	Secretariales, procesador intel core i3-8100 de 8 generación, (3MB cache, 3.7 GHz), sistema operativo windows 10 pro, 64-bit, inglés, francés, español, memoria 4GB, DDR4, 2400 MHz expandible hasta 16GB, disco duro SATA de 1TB 7200 RPM, conectividad ethernet 10/100/1000 mbps, monitor de 18.5 pulgadas, unidad óptica con bandeja de carga automática (DVD +/- RWL) lectura y escritura de CD/DVD, tarjeta wireless (802.11 bgn*Bluetooth 4.0, 1x1), mouse y teclado negro alámbricos con conexión USB. 3 años de garantía en equipo, piezas y en sitio, atendiendo el reporte que se realice por escrito dentro de las 24 horas siguientes; y especificar la marca que se ofrece, pues no se aceptará equipo ensamblado o de caja blanca.	\$9,863.78	\$9,863.78
6	1	PZA	Grabador de voz igual o similar a la marca Tascara DR22W, grabadora portátil, micrófono de condensador, 24 bits 96KHZ.	\$3,448.27	\$3,448.27

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

DAAS/263/2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	1	PZA	Imac 21.5 pulgadas, procesador Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz de séptima generación, Turbo Boost de hasta 3.6 GHz, 8 GB de memoria DDR4 de 2133 MHz, almacenamiento SSD de 256 GB, Inter Iris Plus Graphics 64, Magic Mouse 2, Magic Keyboard - español - kit de accesorio, software Page Numbers, Keynote, Fotos iMovie, GarageBand, iMacOS.	\$26,068.96	\$26,068.96
11	1	PZA	Proyector de vídeo para oficina XGA, brillo de la imagen 3600 lúmenes, tamaño de la imagen: 90", alta brillantez, alto contraste 20000:1, fuente de luz lámpara 10,000 hrs. conexiones de entrada dual HDMI2, VGA, Keystone, audio mini jack, USB mini B. con configuración sencilla, tecnología Smarteco, en color blanco, con rendimiento contable en salas de reuniones, con ahorro de energía.	\$7,803.44	\$7,803.44
13	5	PZA	Impresora multifuncional con impresión a color, inyección de tinta, igual o similar a Epson Eco Tank L575, 30 ppm, 8,000 páginas, USB, con capacidad de escanear y sacar copias.	\$4,222.41	\$21,112.05
14	10	PZA	Impresora multifuncional con impresión a color, inyección de tinta, igual o similar a Epson Eco Tank L575, 30 ppm, 8,000 páginas, USB, con capacidad de escanear y sacar copias.	\$4,222.41	\$42,224.10
<b>Subtotal</b>				<b>\$140,533.53</b>	
<b>IVA 16%</b>				<b>\$ 21,485.36</b>	
<b>Total</b>				<b>\$163,018.89</b>	

**SEGUNDA.** – “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL H. AYUNTAMIENTO”, los equipo de cómputo, especificadas en la cláusula primera del presente contrato, en la Dirección de Innovación Tecnológica del H. Ayuntamiento, ubicada en el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí con el IB Adzuirá Sánchez Palau; en la oficina de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, ubicada en el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí con la C.P. María de Lourdes González Reyes; en la oficina de Ecología y Aseo Público del H. Ayuntamiento, ubicada en el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí con el Lic. Felipe Contreras Negrete; en Sindicatura Administrativa del H. Ayuntamiento, ubicada en el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí con la Lic. Cristina Mata Reyes; y en las Oficinas el DIF Municipal ubicada en Xicoténcatl número 1650 un mil seiscientos cincuenta con el C. Miguel Rodríguez. “EL PROVEEDOR” otorga una garantía de los Equipo de cómputo para las partidas 4, 5, 6, 7 y 11 de 1 un año directo con el fabricante y para las partidas 13 y 14 de 2 dos años contra cualquier falla o defecto.

**TERCERA.** – “EL PROVEEDOR” garantiza que los Equipo de cómputo materia de este contrato, cumplirán las funciones descritas; y garantiza que estarán libres de defectos materiales y de mano de obra, en caso de que “EL H. AYUNTAMIENTO” detecte alguna falla o defecto podrá realizar la devolución de los mismos y



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

DAAS/263/2019

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la sustitución de éstos en un plazo no mayor a 15 quince días naturales siguientes a la fecha de la devolución que haga **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por el incumplimiento que resulte.

**CUARTA.** - **"EL PROVEEDOR"** toma bajo su exclusiva responsabilidad las obligaciones inherentes a las relaciones laborales que mantiene con las personas que emplea para la venta y entrega de los **equipos de cómputo**, eximiendo al **"H. AYUNTAMIENTO"** respecto de cualquier obligación que por este concepto se pueda originar o, cualquier otro de naturaleza laboral, administrativa o de seguridad social con relación a los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.** - Los derechos y obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA.**- El pago de los **equipo de cómputo** se realizará con **Recursos Propios** previa entrega total de los mismos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con la factura y garantía correspondientes, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores, conforme a los requerimientos señalados en la página de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**: [www.sanluis.gob.mx](http://www.sanluis.gob.mx), en el apartado de Proveedores, en la pestaña: "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo .XML; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

**SÉPTIMA.** - Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 dos días hábiles siguientes a la fecha de entrega del **equipo de cómputo** a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.; con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta en San Luis Potosí, S.L.P.; R.F.C. MSL-850101-8L1.

**OCTAVA.**- **"EL PROVEEDOR"**, constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley citada, estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por un importe de **\$48,905.67 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 67/100 M.N.)**; correspondiente al 30% treinta por ciento, del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**NOVENA.**- **"EL PROVEEDOR"** será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la Inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega del **equipo de cómputo** y hasta que **"EL PROVEEDOR"**, cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse cualquiera de las siguientes hipótesis:



- A) Por atraso en la entrega del **equipo de cómputo** en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición del **equipo de cómputo** en los términos señalados en la **CLÁUSULA TERCERA** de este instrumento.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

**"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.** - **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega del **equipo de cómputo** descritos en la cláusula primera transcurrido el tiempo estipulado en la cláusula tercera, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya el **equipo de cómputo** en los términos señalados en la cláusula quinta.
- C) En caso de rescisión administrativa.

**DÉCIMA PRIMERA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición del **equipo de cómputo** motivo del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas novena y décima, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del Presidente Municipal o del funcionario que éste designe, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente



contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A). - "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B). - "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C). - Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D). - La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada y motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:**

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER NAVA PALACIOS  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL**

**LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

DAAS/263/2019

**"EL PROVEEDOR"**

**C. MARIA DEL CARMEN PINEDA ROQUE**

**TESTIGOS**

**LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS  
OFICIAL MAYOR**

**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/263/2019 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y, MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE, EL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.